PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBSERVACIONES DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
CORTOLIMA-SASI-0009-2026, ADQUISICIÓN GRUPOS DE MONITOREO COMUNITARIO DE BIODIVERSIDAD 2026

OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACION, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, Y PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE LOS GRUPOS DE MONITOREO COMUNITARIO DE LA BIODIVERSIDAD CON IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MANEJO DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS Y LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS CON PLANES DE MANEJO INTEGRAL EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS ($255.695.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DÍAS

La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:

- LAPA INVERSIONES S.A.S- NIT. 901667917-1
- NESTOR FABIAN TORRES RAMOS – NIT. 1110060558-4
- DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA – NIT. 14.237.817
- COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.- NIT. 901800130-0
- UNIVERSOFT.EDU S.A.S. – NIT 900482034-2
- ST INNOVA_TEC S.A.S,- NIT. 901685451-6

En atención a las solicitudes de limitación a MIPYMES del proceso de selección **CORTOLIMA-SASI-0009-2026,** la Corporación Autónoma Regional del Tolima se permite dar respuesta a las mismas de acuerdo a lo siguiente:

LAPA INVERSIONES S.A.S- NIT. 901667917-1		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MIPYMES del orden Municipal.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** **Aporta** Certificado De Existencia Y Representación Legal Fecha expedición: 29/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **D7FWhBXVvZ**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2022	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**ASTRID OSORIO ROBAYO,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1109069808 de SANTA ISABEL (TOLIMA) y Tarjeta Profesional No 195425-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 27 días del mes de marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS - Nit 1110060558-4		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Municipal	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	Aporta certificación de MIPYME suscrita por representante legal y el contador con fecha de 04 de mayo de 2026.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** **Aporta** Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural Fecha expedición: 15/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **ux2y2vYd7n**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 15 de enero de 2013	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**ASTRID OSORIO ROBAYO,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1109069808 de SANTA ISABEL (TOLIMA) y Tarjeta Profesional No 195425-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 27 días del mes de marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
COMERCIALIZADORA LA GRAN VICTORIA - Nit. 14.237.817		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Municipal	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, MICRO EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** **Aporta** Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural Fecha expedición: 27/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **7UQSmqX76h**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 17 de mayo de 2000	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**JUAN CARLOS MOSQUERA TRUJILLO**, Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 93413323 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 186200-T	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La certificación de la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** es del 05 de mayo de 2026, con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.- NIT. 901800130-0		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Municipal	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, MICRO EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** **Aporta Certificado De Existencia Y Representación Legal** Fecha expedición: 27/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **xnFzZ2Nsy9**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2024	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON**, Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110547572 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 291646-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La certificación de la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** es del 09 de febrero de 2026, con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
UNIVERSOFT.EDU S.A.S. – NIT 900482034-2		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Nacional	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ** **Aporta Certificado De Existencia Y Representación Legal** Fecha expedición: 28/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **hPgeHh1qZ6**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 07 de diciembre de 2011	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**JUAN JOSE BONILLA RENDON**, Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14106587 de San Luis (TOLIMA) Y Tarjeta No 136757-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La certificación de la **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** es del 28 de abril de 2026, con vigencia Profesional de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	**CUMPLE**
ST INNOVA_TEC S.A.S,- NIT. 901685451-6		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	Manifestación de interés de que proceso sea limitado a MiPymes del orden Nacional	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	El interesado allega documento firmado por el representante legal y el contador	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, PEQUEÑA EMPRESA	**CUMPLE**
Sector económico al que pertenece la empresa	Sector Comercial	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE** **Aporta Certificado De Existencia Y Representación Legal** Fecha expedición: 28/04/2026 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **zG2PZz24gq**	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2023	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	**JUAN JOSE BONILLA RENDON**, Identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14106587 de San Luis (TOLIMA) Y Tarjeta No 136757-T	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La certificación de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES es del 28 de abril de 2026, con vigencia Profesional de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.	CUMPLE

MANIFESTANTE	MUNICIPAL/ DEPARTAMENTAL/ NACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
LAPA INVERSIONES S.A.S- NIT. 901667917-1	MUNICIPAL	CUMPLE
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS – NIT. 1110060558-4	MUNICIPAL	CUMPLE
DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA – NIT. 14.237.817	MUNICIPAL	CUMPLE
COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S.- NIT. 901800130-0	MUNICIPAL	CUMPLE
UNIVERSOFT.EDU S.A.S. – NIT 900482034-2	MUNICIPAL	CUMPLE
ST INNOVA_TEC S.A.S,- NIT. 901685451-6	MUNICIPAL	CUMPLE

Una vez revisados los documentos allegados a través de la plataforma Secop II, se advierte que al menos dos (2) de las solicitudes presentadas de limitación a mipymes, cumplen con los requisitos establecidos en la norma y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas se requiere que:

> *"(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

Lo anterior en atención a que conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que contempla la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, e indica:

> *"(…) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta* ***(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma*** *del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. (…)"*

Por su parte, en el estudio previo, específicamente en el acápite relacionado con la **CONVOCATORIA SUJETA A LIMITACIÓN A MIPYMES**, se estableció expresamente que, en caso de presentarse solicitudes en tal sentido, tendría prelación la limitación territorial en favor de las MIPYMES con domicilio principal en la ciudad de Ibagué.

Ahora bien, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. que reza:

> *"(…) Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)*"

En ese contexto, la entidad en observancia a la normatividad aplicable contemplado en ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 2021, mediante los cuales se establece la participación e incentivos a las empresas catalogadas como Mipymes; así como su esencia restrictiva y diferencial, conmina a la entidad a favorecer en la mayor medida de lo posible a aquellas MiPymes en el orden jerárquico de mayor inferioridad posible de cumplirse con los parámetros descritos, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 80 de 1993, en lo referido a la pluralidad de oferentes, manteniendo apego a un proceso de selección objetivo, en la búsqueda de una garantía de transparencia y procesos competitivos, que reduzcan el riesgo de corrupción y promoviendo la participación de la industria, se estima prudente limitar el presente proceso a Mipymes de índole Municipal.

Siendo ello así, el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIAL – MUNICIPAL** toda vez que, se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas, en los términos que la normatividad vigente definió para tal fin.

Se firma a los 12 días del mes de mayo de 2026.

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyectó: July León- abogada contratista SPADS